



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de junio de 2023

ACTA N°20

RES. N° 1457/23

EXP. 2022-25-1-001018

sg

VISTO: el llamado a aspiraciones dirigido a docentes de la Administración Nacional de Educación Pública para el desempeño en funciones de Coordinador Operativo del Programa Uruguay Estudia, Escalafón "H", Grado 7 de entre 20 y 40 horas semanales para la Dirección de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2661, Acta N°39 de fecha 9 de noviembre de 2022 el Consejo Directivo Central dispuso la realización del citado llamado, aprobó el texto de las bases, así como la integración del tribunal evaluador;

II) que por Resolución N°1018/23 de fecha 10 de mayo de 2023 se homologa lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspiraciones y se aprueba el orden de prelación resultante;

III) que se constataron ciertas imprecisiones en la lista de prelación homologada, solicitando informe al respecto a la Asesoría Letrada;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada informa que en el numeral segundo de la citada resolución, se hace referencia a que, el orden de prelación se vincula con el "puntaje obtenido por las postulantes en cada etapa", no obstante, el orden relacionado los califica conforme a los distintos ítems de la "Etapa de Méritos y Antecedentes";

II) que de las bases del llamado, que constan en el expediente de referencia, se entiende que el orden final del mismo no debería efectuarse de acuerdo a los ítems, sino al puntaje total obtenido por los concursantes;

III) que se trata de un único "cargo" para cumplir funciones de "Coordinador Operativo del Programa Uruguay Estudia", asimismo en las bases se establece que: "se ubicará a los postulantes en los siguientes Ítems, según corresponda" y que se los "ordenará de acuerdo al puntaje total obtenido por la valoración de los méritos" que relaciona, ítems que a su criterio constituyen simplemente las pautas para la evaluación de los méritos;

IV) que de las bases no se desprende a qué efectos se ordena a los postulantes por ítem, por lo que puede deducirse, sin duda alguna, que sería al sólo efecto de la evaluación de los méritos, estableciendo en esos Ítems los distintos aspectos a considerar para evaluar a los postulantes, abriendo así la gama de posibilidades para quienes se postulasen;

V) que al referirse al "Orden de Prelación", se establece que "se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante", lo que implica que se realizará un orden de prelación único, con los distintos puntajes, de mayor a menor, sin importar el ítem que se haya considerado para la evaluación de los méritos;

VI) que de lo expresado se concluye que los ítems relacionados se debían utilizar a los solos efectos de evaluar los méritos, dando así diversas posibilidades a los postulantes, por lo que debería establecerse un orden de prelación general y único con todos los postulantes, conforme al puntaje obtenido por los mismos, de mayor a menor sin perjuicio del que hayan obtenido dentro de cada ítem;

VII) que en mérito de lo que surge informado se entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N°1018/23 de fecha 10 de mayo de 2023 que homologa la lista de prelación y remitir los obrados a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a fin de que se realice un único orden de prelación tal como se establece en las bases del llamado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

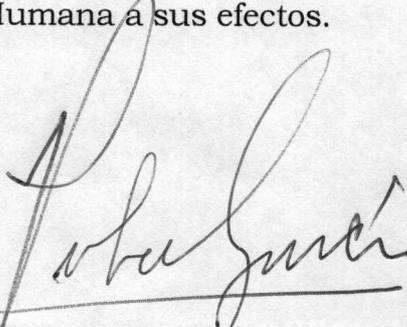
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°1018/23 de fecha 10 de mayo de 2023, la cual homologó lo actuado por el tribunal interviniente y aprobó el orden de prelación resultante del llamado a aspiraciones dirigido a docentes de la Administración Nacional de Educación Pública para el desempeño de funciones de Coordinador Operativo del Programa Uruguay Estudia.

2) Disponer que la Dirección Sectorial de Gestión Humana deberá realizar un único orden de prelación, tal como lo establecen las bases del llamado.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Integración Educativa, Dirección de Jóvenes y Adultos, a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de mayo de 2023

ACTA N° 14

RES. N° 1088/023

EXP. 2022-25-1-001018

Mm/pm

VISTO: el llamado a aspiraciones dirigido a docentes de la Administración Nacional de Educación Pública para el desempeño en funciones de Coordinador Operativo del Programa Uruguay Estudia, Escalafón "H", Grado 7 de entre 20 y 40 horas semanales para la Dirección de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2661, Acta N°39 de fecha 9 de noviembre de 2022 el Consejo Directivo Central dispuso la realización del citado llamado, aprobó el texto de las bases, así como la integración del tribunal evaluador;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las actuaciones sugiriendo la homologación de lo realizado por el tribunal interviniente, así como el orden de prelación resultante con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	C.I	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total
Ítem 1. Con antecedentes calificados en DEJA de coordinación, articulación, gestión y/o orientación vinculados con el perfil del cargo.				
1	2.910.756-6	28	13	41
Ítem 3. Con antecedentes calificados en coordinación, articulación, gestión y/o orientación vinculados con el perfil del cargo.				
2	3.994.478-6	39	21,5	60,5
3	3.654.486-0	39,5	20	59,5
Ítem 4. Con desempeño de por lo menos un año en coordinación, articulación, gestión y/o orientación vinculados con el perfil del cargo.				
4	3.471.181-1	50,75	21	71,75
5	4.601.034-6	29,25	30	59,25

3.461.414-0	Nómina de aspirantes que no alcanzaron el 40% en Méritos y Antecedentes.
4.382.922-2	
2.856.053-5	
1.872.092-1	
4.544.404-7	
4.705.927-6	
4.178.863-3	
4.021.628-5	
1.779.384-8	

III) que se constató que los aspirantes no poseen sumarios ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, homologando lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspiraciones dirigido a docentes de la Administración Nacional de Educación Pública para el desempeño en funciones de Coordinador Operativo del Programa Uruguay Estudia, Escalafón "H", Grado 7 de entre 20 y 40 horas semanales para la Dirección de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Dirección Sectorial de Integración Educativa.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del referido llamado con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	C.I	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total
Ítem 1. Con antecedentes calificados en DEJA de coordinación, articulación, gestión y/o orientación vinculados con el perfil del cargo.				
1	2.910.756-6	28	13	41
Ítem 3. Con antecedentes calificados en coordinación, articulación, gestión y/o orientación vinculados con el perfil del cargo.				
2	3.994.478-6	39	21,5	60,5
3	3.654.486-0	39,5	20	59,5

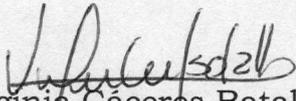


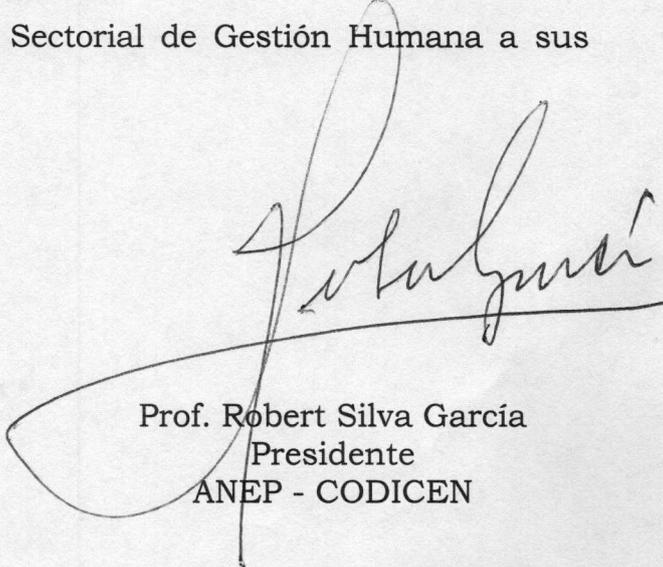
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ítem 4. Con desempeño de por lo menos un año en coordinación, articulación, gestión y/o orientación vinculados con el perfil del cargo.				
4	3.471.181-1	50,75	21	71,75
5	4.601.034-6	29,25	30	59,25

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Integración Educativa, Dirección de Jóvenes y Adultos y a la Dirección de Comunicación Institucional.

Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN